

a) Coronel Doctor Ganímedes Ramírez Pérez, P.N., Juez-Presidente Ad-Hoc;

b) Coronel Doctor Rafael Martínez Hiciano, P.N., Fiscal Ad-Hoc;

c) Teniente Coronel Doctor Ramón María Matías Abreu, P.N., Juez Ad-Hoc;

d) Teniente Coronel Doctor Fabio César Terrero Ramírez, P.N., Juez Ad-Hoc;

e) Mayor Doctor Sergio Rodríguez pimentel, P.N., Juez Ad-Hoc;

f) Capitán Doctor Faustino Cepeda Mena, P.N., Juez Ad-Hoc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2092, que encarga al Lic. Redhamés Martínez Aponte, de la Gerencia General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2092

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Radhamés Martínez Aponte, Subsecretario de Estado de Turismo, en adición a sus funciones, queda encargado de la Gerencia General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2093, que concede jubilación con pensión del Estado a varios servidores de las Direcciones Generales de Correos y Telecomunicaciones.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2093

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a los siguientes empleados de las Direcciones Generales de Correos y Telecomunicaciones, con motivo de celebrarse el 12 de noviembre del año en curso el “Día del Servicio Postal y Telegráfico”.